

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO JAIME GUERRA PÉREZ, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y está facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18, fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Ing. Jaime Guerra Pérez, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que entre sus fines se encuentran, formular, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad; promover e impulsar el establecimiento, ampliación y desarrollo integral de los diversos sectores que integran la planta productiva del estado; diseñar, proponer y ejecutar las acciones para el establecimiento de nuevos proyectos de inversión nacional y extranjera en el estado, entre otros.

I.5. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. DE "LA UNIVERSIDAD":

II.1. Que conforme al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de enero de 2016, se crea la Universidad Tecnológica de Parras de la Fuente, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sectorizado a la Secretaria de Educación del Estado, documento que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 1.

II.2. Que la [REDACTED] fue designada Rectora de "LA UNIVERSIDAD", mediante nombramiento expedido en fecha 15 de agosto de 2016, por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, documento que en copia simple que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 2.

II.3. Que su Representante Legal, [REDACTED] cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con la Escritura Pública número [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. Luis Ramos Escalante, Titular de la Notaría Pública 74, en ejercicio en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, debidamente inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad en Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, bajo la partida número 680, Libro 7, Sección III, en fecha 24 de enero de 2017, documento que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3.

II.4. Que para efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle 20 de Noviembre número 100, José G. Madero, C.P. 27989 Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza; lo cual se acredita con el comprobante de domicilio que se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 4.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que de conformidad con las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores por lo que comparecen a la suscripción del presente convenio y lo celebran al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para conjuntar esfuerzos y acciones para promover los programas, acciones y servicios que brinda **"LA SECRETARÍA"**, para impulsar el desarrollo económico de la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA.- **"LA SECRETARÍA"**, se compromete a:

- a) Proporcionar la información sobre los programas, acciones y servicios que ejecuta.
- b) Proporcionar la información correspondiente a las gestiones que se realizan ante otras dependencias federales, locales y municipales para la consolidación de nuevas inversiones.
- c) Proporcionar la información relativa a la realización de ferias, eventos, expos y convenciones.
- d) Proporcionar el material promocional de los programas, acciones y servicios que brinda.
- e) Capacitar al personal que designa **"LA UNIVERSIDAD"**, para que brinden toda la información relacionada a los programas, acciones y servicios que brinda **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA.- **"LA UNIVERSIDAD"**, se compromete a:

- a) Promocionar y difundir entre los empresarios locales e inversionistas que visiten la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, los programas, acciones y servicios de **"LA SECRETARÍA"**
- b) Envío de correo electrónico a los empresarios locales de un comunicado sobre la celebración del presente convenio.
- c) Emitir a través de sus redes sociales los programas de **"LA SECRETARÍA"**.
- d) Incorporar en sus boletines internos, los programas y acciones que desarrolla **"LA SECRETARÍA"**.
- e) Presencia de los servicios y programas de **"LA SECRETARÍA"** en los eventos internos y externos, como foros, expos, ferias, convenciones, etc.

- f) Banner fijo en su página web.
- g) Distribuir entre los empresarios locales y los inversionistas que visiten la ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza, el material promocional de **“LA SECRETARÍA”**.
- h) Disponer de un área física dentro de **"LA UNIVERSIDAD"**, atendida por alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, para brindar la información programas y acciones que desarrolla **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA.- “LAS PARTES” designan como coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

DE “LA SECRETARÍA”	El Titular de la Dirección General de Mejora Regulatoria y Competitividad, de la Secretaría de Economía Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: (844) 4-15-17-14
DE "LA UNIVERSIDAD"	Nombre: [REDACTED] Cargo: [REDACTED] Domicilio: [REDACTED] José G. Madero, C.P. 27989 Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza Teléfono: [REDACTED] Email: [REDACTED]

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

SEXTA.- “LAS PARTES” se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de

Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre del año 2023.

OCTAVA.- Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 28 del mes de octubre de 2019.

POR "LA SECRETARÍA"
"rúbrica"
ING. JAIME GUERRA PÉREZ
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR "LA UNIVERSIDAD",
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
PARRAS DE LA FUENTE.
"rúbrica"

RECTORA

TESTIGOS DE HONOR

"rúbrica"
DR. FRANCISCO OSORIO MORALES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA

"rúbrica"
LIC. RAMIRO PÉREZ ARCINIEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA
DE ZARAGOZA

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS DE LA FUENTE, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2019.

Eliminada la información correspondiente a nombres de personas físicas, dirección, firma, número de escritura pública, número del poder notarial del representante legal, por tratarse de datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión; y monto de la aportación. Fundamento Legal: Artículos, 60, 68, 69, fracción I, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, fracción X, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, publicados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2016.

VERSION PÚBLICA